



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.21-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que mediante comunicación ASDE-SG-1638-20-24, de fecha 19 de octubre de 2021, fue solicitado por la Administración Municipal la aprobación de una Transferencia de fondos Presupuestarios por la suma de Trescientos millones de Pesos con 00/100 (RDS300, 000,000.00), entre distintos capítulos o programas.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas de la aprobación de una Transferencia de fondos Presupuestarios por la suma de Trescientos millones de Pesos con 00/100 (RDS300, 000,000.00), entre distintos capítulos o programas, a lo cual rindió un informe favorable.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que las transferencias de fondos Presupuestarios entre distintos capítulos o programas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, previo Visado del Contralor Municipal, según lo establece el literal b del Artículo 340 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que la presente transferencia de fondos corresponde a partidas presupuestadas en el programa de inversión de Obras públicas municipales, los cuales serán transferidos al programa de gastos de personal, para el pago de Sueldos de personal fijo, pago del Sueldo No. 13 o Regalía Pascual, TSS, Seguro Complementario y Combustible del presente año 2021 y que por tratarse de Transferencias entre distintos capítulos o programas requieren de la aprobación del Concejo de Regidores, según lo establece el Artículo No.340 de la Ley No. 176-07.

Considerando: Que fueron escuchadas las motivaciones y explicaciones del Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, y de los técnicos del área financiera de la Administración Municipal, a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Resolución No. 37-2020.

Vista: La Comunicación remitida al Concejo Municipal por el Lic. Manuel Jiménez Alcalde del Municipio Santo Domingo Este, a través de la Lic. Jehimy Núñez, Secretaria General, en la cual solicita la aprobación de dicha Transferencia de Fondos.

Visto: El análisis para Transferencia Presupuestaria, preparado por la Dirección Financiera del ASDE, con los datos suministrados del Departamento de Ejecución Presupuestaria:

-Sigue al Dorso-

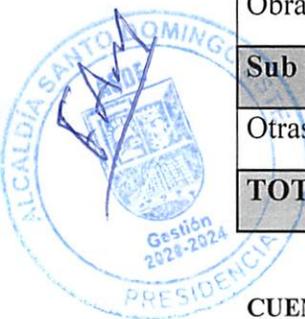


-Viene del Adverso-



CUENTAS A AFECTAR NEGATIVAMENTE (ORIGEN DE FONDOS).

Clasificador		Disponible
Obras de energía		\$10,926,360.00
Obras hidráulicas y sanitarias		\$56,510,390.68
Infraestructura terrestre y obras anexas		\$116,494,244.65
Obras urbanísticas		\$37,613,851.57
Obras para edificaciones no residencial		\$18,322,877.10
Obras para edificaciones de otras estructuras		\$5,581,931.00
Sub total		\$245,449,655.00
Otras cuentas de inversión		\$54,550,345.00
TOTAL RDS		\$300,000,000.00



CUENTAS A AFECTAR POSITIVAMENTE (APLICACIÓN DE FONDOS).

GASTO DE PERSONAL	PROPORCION	COMPLETIVO
Nómina	\$57,548,345.03	\$230,193,380.12
TSS	\$7,854,312.81	\$31,417,251.24
Seguro Complementario	\$666,838.95	\$2,667,355.80
Sueldo 13	\$32,189,498.00	\$25,358,847.03
TOTAL RDS	\$98,258,994.79	\$289,636,834.19

GASTO DE COMBUSTIBLE-ADICIONAL

Combustible	\$10,363,165.81	\$10,363,165.81
--------------------	------------------------	------------------------

TOTAL DE TRANSFERENCIA RDS	\$300,000,000.00
-----------------------------------	-------------------------

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 21 de octubre de 2021.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, **Aprobar** como en efecto aprobamos la Transferencia de Fondos presupuestarios por un monto de Trescientos millones de Pesos con 00/100 (RD\$300, 000,000.00), entre distintos capítulos o programas (del programa 11, Obras públicas municipales, al Programa 1, Gastos de Personal, para ser utilizado en el pago de Sueldos de personal fijo, Pago del Sueldo No. 13 o Regalía Pascual, TSS, Seguro Complementario; y otros gastos adicionales correspondiente a Combustible del presente 2021.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE




LICDA. ADAEGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

